# BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE JUJUY

### Año XCVIII

**BO** Nº 10

26 de Enero de 2.015

#### **PODER EJECUTIVO**

#### **GOBERNADOR**

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia Dr. Alberto Miquel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

**Ministro de Producción** Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Ing. Gustavo Eduardo Roda

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Maadaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

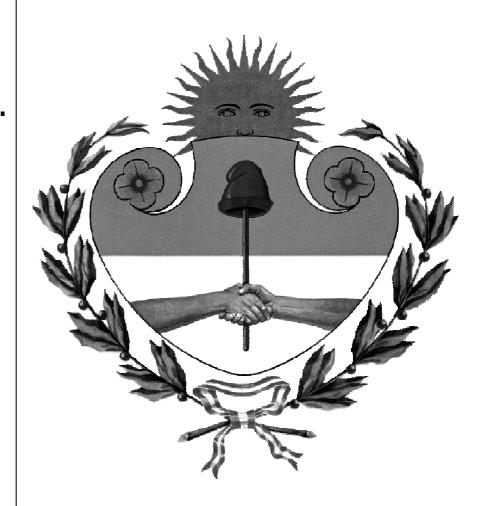
Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

Creado por "Ley Provincial № 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción № 234.339

> Celina J. Valenzuela - Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384 C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



#### LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 5358-P.-EXPTE. Nº 661-392-2012.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA **DECRETA:** 

ARTICULO 1º .- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la **DIRECCION** PROVINCIAL DE **DESARROLLO** GANADERO, representada Por su entonces titular Ing. Agr. MARIO ROBERTO GONZÁLEZ DIEZ y el Med. Vet. Maximiliano Oscar Carabajal, D.N.I. Nº 26.232.994, CUIL Nº 20-26232994-2, Categoría A-1 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial-Ley Nº 4413, por el período 1º de enero de 2012 al 31 de diciembre, cuvo texto se encuentra a fs.6/7 de autos y por la razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO Nº 5479-H.-EXPTE. Nº 850-167-2014.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2014.-

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, solicita modificación presupuestaria y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en consecuencia resulta necesario modificar el Presupuesto General 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs.5/6,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA **DECRETA:** 

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2014;...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO Nº 6061-S.-

EXPTE. Nº 0728-00167/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:** 

ARTICULO 1º.- Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente Ejercicio 2014-Ley 5794;...

ARTICULO 2º.- Designase a partir de la fecha del presente decreto al señor José Chávez, CUIL 20-21102478-0, en el cargo categoría 1, agrupamiento servicios generales, escalafón general de la unidad de organización R2-02-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER **GOBERNADOR** 

DECRETO Nº 6143-H.-

EXPTE. Nº 222-2480/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 NOV. 2014.-

ARTICULO 1º.- Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 2-A CONTADURIA DE LA PROVINCIA, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, como se detalla a continuación: CREASE-PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL; CARGO:1; CATEGORIA: 3.

ARTICULO 2º.- Desígnase en el Cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Personal de Escalafón General-Ley Nº 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, U. de O. 2-A CONTADURIA DE LA PROVINCIA, a la agente Maria Valeria Gómez Rearte, CUIL Nº 27-28930236-6, a partir de la fecha del

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto en este decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley Nº 5749 dentro de la U. de O. 2-A Contaduría de la Provincia donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley Nº 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la agente Maria Valeria Gómez Rearte.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO Nº 6243-E.-

EXPTE. Nº 1056-6471-10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:** 

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia de la Sra. Claudia Susana Garay, D.N.I. Nº 22.239.526, como personal contratado, a parir del dictado del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Modificase la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley Nº 5794. Eiercicio 2014:...

ARTICULO 3º.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo categoría 1 de Planta Permanente-Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General, a la Sra. Claudia Susana Garay, D.N.I. Nº 22.239.526, para prestar servicios en la Escuela Nº 95 "Alte. Guillermo Brown", de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento de San Pedro, dependiente del Ministerio de Educación.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO Nº 6244-E.-EXPTE. Nº 1055-1094-06.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA **DECRETA:** 



ARTICULO 1°.- Téngase por limitado el contrato de locación de obra celebrado entre el Ex Ministro de Gobierno, Justicia y Educación representado por su entonces titular, C.P.N. Armando Rubén Berruezo y la Srta. Claudia Verónica Natalia Gómez, CUIL Nº 27-25954187-0, por el período comprendido entre el 01 de julio hasta el 31 de agosto de 2006.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO Nº 6282-S.-EXPTE. Nº 716-275/10.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, vigente Ley Nº 5794;...

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecuase a partir de la fecha del presente Decreto al Licenciado Roberto Amado Cabezas, CUIL N° 20-17502680-1, en el cargo categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413 en la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO N° 7000-VOT.-EXPTE. N° 516-1047-14.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.-Acéptase la Donación con cargo efectuada por la empresa Bellomo S.A., instrumentada mediante Escritura Pública Nº 106, para afectación al dominio público con destino a calles y ochavas, del inmueble individualizado como Parcela 1179, Padrón A-105836, que se disgrega del inmueble en mayor extensión individualizado catastralmente como Circunscripción 5, Sección 2, Parcela 1148, Padrón A-94854, ubicado en el Barrio Alto Comedero-Los Alisos, según plano de mensura para donación de calles Nº 14567.

ARTÍCULO 2°.-Aféctase al dominio público del Estado Provincial la Parcela 1179 según el siguiente detalle: 8Has. 4466,02 m2 con destino a calles y 399,86 m2 con destino a ochavas.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

GOBIERNO DE JUJUY
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DIRECCION PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL
RESOLUCION N° 17/2015-DPCA.EXPTE. 0255-383-A-2013.SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE. 2015.VISTO:

El Expediente N° 0255-PA-383-A-2013 caratulado "Solicita Factibilidad Ambiental para Instalación de Línea de Media Tensión en 33 KV. Aceros Zapla S.A.".

La Ley Provincial N° 5063 "General del Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N° 5980/06 "Evaluación de Impacto Ambiental y Normas Técnicas de Calidad Ambiental para la Protección de la Atmósfera, de las Aguas y del Suelo", N° 5606/02 "De las infracciones y sanciones" N° 9067/07, N° 6002/06 de "Residuos Peligrosos", la Ley Provincial N° 5011 de adhesión a la Ley Nacional N° 24051 de Residuos Peligrosos, y el Decreto Reglamentario N° 831/93, y la Resolución N° 212/2007-S.M.AyR.N y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 10-DPCA/2014 se incluyo a la etapa de construcción y operación de la obra: Instalación de una línea de media tensión en 33 Kv entre la estación transformadora Palpalá y Aceros Zapla S.A., en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental Simplificado (EsIAS), de conformidad a las disposiciones de los Decretos 5980/06 y 9067/07.

Que con fecha 07, 09 y 12 de mayo de 2014, la empresa ACEROS ZAPLA S.A. realizó la publicación sucinta del proyecto mencionado ut-supra, en Diarios Provinciales y con fecha 05, 07 y 09 en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cumplimiento a las disposiciones del artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 9067/07, que modifica el artículo 22° del Decreto Reglamentario 5980/06, y que cumplido el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de la última publicación, no se ha recepcionado en esta Dirección, observaciones al EsIA del proyecto.

Que con fecha 07 de febrero del 2014 se realizó la publicación de la Resolución N° 10-DPCA/2014 en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. N° 2 de dicha resolución.

Que el área técnica de esta Dirección como así también el área de Salud Ambiental del Ministerio de Salud de la provincia ha evaluado el EsIA. y la documentación anexa solicitada; aconsejando, finalmente, otorgar Factibilidad Ambiental al Proyecto.

Que por otro lado, la Resolución Nº 212/07-SMAyRN, establece parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de evaluación de impacto ambiental en los términos del D.R. Nº 5980/06.

Que desde la entrada en vigencia del Decreto N° 721-G-2012 que establece la nueva estructura de la Secretaria de Gestión Ambiental, es la Dirección Provincial de Calidad Ambiental (DPCA) quien asume las funciones de evaluación de impacto ambiental previstas por las mencionadas normas. Por ello:

## EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL RESUELVE:

ARTICULO Nº 1: Otorgar la Factibilidad Ambiental a la Obra: Instalación de Línea de Media Tensión en 33 KV de La Empresa Aceros Zapla S.A. por los motivos expuestos en el exordio, y de conformidad a las disposiciones previstas por la presente Resolución

ARTICULO Nº 2: La empresa Aceros Zapla S.A. deberá, presentar en forma anual el monitoreo de los campos electromagnéticos de los puntos que se detallan a continuación:

1) Intersección entre Calle Juramento-Av. Hipólito Irigoyen (sobre Kiosco).-2) Intersección Calle Piltipico-Independencia (predio Aceros Zapla S.A.)



ARTICULO Nº 3: La Dirección Provincial de Calidad Ambiental se reserva el derecho de solicitar los monitoreos y/o informes y de realizar las inspecciones que considere necesarias en el ejercicio de su poder de policía ambiental durante el desarrollo de la obra.

ARTICULO Nº 6: Fíjese como tasa retributiva por el servicio de Evaluación de Impacto Ambiental, el monto equivalente 300 (TRESCIENTOS) LITROS DE NAFTA ESPECIAL SIN PLOMO de conformidad a lo dispuesto por la Resolución Nº 212/07-SMAyRN. Dicha suma será abonada en tesorería de esta Dirección e ingresada como partida diferenciada a la Cuenta Corriente Nº 3-200-0941007656-8, denominada Dirección Provincial de Calidad Ambiental, cargo Banco Macro, San Salvador de Jujuy, antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción, de acuerdo a lo normado por el Articulo N° 20 del Decreto Reglamentario mencionado anteriormente.

ARTICULO Nº 7: Las disposiciones de la presente Resolución no exime a la Empresa. Aceros Zapla S.A. por la producción de alguna contingencia y/o por la responsabilidad administrativa, penal, civil por cualquier daño o perjuicio que las actividades inherentes a la obra pudieran ocasionar al medio ambiente y/o a la vida, salud e integridad física de la población en general.

ARTICULO Nº 8: El incumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, dará lugar a que esta Dirección aplique los procedimientos legales correspondientes estipulados en el Decreto Reglamentario de la Ley Provincial Nº 5063.

ARTICULO Nº 9: La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" agota la vía administrativa. La parte Resolutiva de la misma deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art.28 Dec. 5980/06).

ARTICULO Nº 10: Firmado, regístrese por Despacho de esta Dirección. Notifíquese a la Empresa Aceros Zapla S.A., al Área Técnica y a Tesorería de la DPCA y a la Municipalidad de Palpalá, Asesoría Legal de la Secretaría de Gestión Ambiental, a sus efectos. Cumplido archívese.-

Lic. Ing. Roque. R. Centeno Director Prov. de Calidad Ambiental 26 ENE. LIQ. Nº 120108 \$35,00.-

#### LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS-SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS-VIALIDAD NACIONAL

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional Obra de Emergencia

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/15-PROVINCIA DE JUJUY

OBRA: Mantenimiento en la Instalación de Alumbrado Público-Travesía Urbana Alto Comedero Ruta Nacional Nº 9-Provincia de Jujuy.-TRAMO: El Carmen R. P. Nº 42-S.S. de Jujuy.-SECCIÓN: KM. 1.683,70 (Av. Marina Vilte)-KM. 1.685,60 (Av. Fuerza Aérea) PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos; Un Millón Ochocientos Mil (\$1.800.000,00) a Mayo 2014.-

<u>APERTURA DE SOBRES</u>: Se realizara el 09 de Marzo de 2015 a las 10:00 hs. En calle Santibáñez Nº 1312-Oficina de Licitaciones y Compras.-

FECHA Y LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 16 de Enero de 2015, en calle Santibáñez Nº 1312-Oficina de Licitaciones y Compras, de Lunes a Viernes de 07:00 hs. A 14:00 hs.-VALOR DEL PLIEGO: \$1.000,00.-PLAZO DE EJECUCIÓN: Noventa días (90).-LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CONSULTA DEL PLIEGO: Oficina Licitación y Compras de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez Nº 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

16/19/21/23/26/28/30 ENE. 02/04/06/09/11/13/18/20 FEB. LIQ. N° 119985 \$1.200,00.-

#### **CONCURSOS Y QUIEBRAS**

Dr. Ricardo Sebastián Cabana, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE.** N° B-211.291/09, caratulado: "DECLARACIÓN DE QUIEBRA: BIDONDO, ROBERTO JAVIER SOLICITADA POR OSPRERA-JENEFES, SERGIO MARCELO", se ha dictado la siguiente Resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE DICIEMBRE DE 2014.-AUTOS Y VISTOS...RESUELVE: I.-Poner a observación de todos los interesado el "informe final y proyecto de distribución de fondos" presentado por la Sindicatura a fs.1001/1003 y vta., por el termino de diez (10) días, bajo apercibimiento de proveer lo que por derecho (Art.218 L.C.Q.).-II.-Regular corresponda los honorarios profesionales del Síndico, CPN JOSE ALBERTO GARCÍA en la suma de pesos cincuenta y nueve mil quinientos dieciséis con setenta y siete centavos. (\$59.516,77), con más IVA si correspondiere.-III.-Regular los honorarios profesionales del DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES QUEVEDO en la suma de pesos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y uno con noventa cvos. (\$26.451,90) con más IVA si correspondiere.-IV.-Regular los honorarios profesionales del MPN JOSE LUIS ARTAZA en la suma de pesos dos mil doscientos cuatro con treinta y dos cvos. (\$2.204,32) con más IVA si correspondiere.-V.-Publicar edictos en el Boletín Oficial, y en un diario local por el término de DOS DIAS (art.218 de la L.C.Q.).-VI.-Remitir los autos a la alzada a los fines del art.272 de la L.C.Q.-VII.-Registrar agregar copias en autos, notificar, etc.-FDO. DR. RICARDO SEBASTIAN CABANA-Juez-Ante mí: DRA. MARIA FABIANA OTAOLA-Por Habilitación".-Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por dos veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre de 2014.-Dra. Maria Fabiana Otaola, Por Habilitación.-

26/28 ENE. LIQ. Nº 120109 \$140,00.-

#### **EDICTOS SUCESORIOS**

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8, en el Expte. Nº C-029439/14, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE DÍAZ EVELIO FABIÁN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante: EVELIO FABIÁN DÍAZ-DNI Nº 13.828.259 por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 14 de Octubre de 2014.-

21/23/26 ENE. LIQ. Nº 120105 \$70,00.-